SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/001533/15**
No. de trámite; **10/LU-0224/08/15**
Número de Registro Ambiental: **PEM121002611**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Victoria de Durango, Dgo., 09 de septiembre del 2015.

PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.
Calle Dolores del Río No. 440 zona centro
34000.- Victoria de Durango, Dgo.
Tel. 016182041200
Correos electrónicos; martin.aguilar@primeromining.com
mayra.fierro@primeromining.com

En atención al escrito sin número de fecha 17 de agosto del año 2015, suscrito por el Ing. Martín Aguilar Villaseñor, en su carácter de representante legal acreditado de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.**, recibido el día 18 de agosto de este mismo 2015, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia Ambiental Única (LAU) No. **LAU-10/042-2011,** para acreditarle el aumento de producción, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el día 17 de mayo del año 2011, mediante escrito sin número, se recibió de parte del representante legal de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.,** la solicitud de Licencia Ambiental Única para la empresa antes citada, misma que se registró con el número de bitácora 10/LU-0413/05/11.

II. Que mediante el oficio No. SG/130.2.1/001271/11, de fecha 22 de junio del 2011, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango, expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/042-2011**, a nombre de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.**

III. Que el día 18 de agosto del 2015, el representante legal de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.,** ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/042-2011**, derivado del aumento de producción.

IV. Que a la información contenida en el considerando anterior se anexó copia del pago de derechos correspondiente así como la sección 1.4 del instructivo LAU, donde se señala la nueva capacidad de producción instalada a incluir en la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/042-2011**.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la **actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-10/042-2011,** que solicitó el representante legal de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.,** para acreditarle el aumento de producción.

SEGUNDO.- Se substituye el quinto párrafo de la segunda página del oficio No. SG/130.2.1/001271/11, de fecha 22 de junio del 2011, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/042-2011,** para quedar como a continuación se señala:

Quinto párrafo de la segunda página:

Dicha Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.,** ubicado en Tayoltita, C.P. 34690 Municipio de San Dimas, Dgo., con Número de Registro Ambiental **PEM121002612**[1], el cual manifiesta como actividad la **"Explotación, exploración y beneficio de minerales de Oro y Plata"**, con una **capacidad instalada para producir 350 Toneladas de Barras Doree al año.**

TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. SG/130.2.1/001271/11, de fecha 22 de junio del 2011, mediante el que se emitió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-10/042-2011**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, al representante legal de **PRIMERO EMPRESA MINERA, S.A. DE C.V.,** en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, calle Dolores del Río No. 440 zona centro C.P. 34000 en Victoria de Durango, Dgo., y cúmplase lo proveído.

Continúa al reverso...

[1]Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

No. de Oficio **SG/130.2.1/001533/15**
No. de trámite; **10/LU-0224/08/15**
Número de Registro Ambiental: **PEM121002611**

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar**.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
L. R. I. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
L.E.P. Alma Leticia Reyes Guerra.- Presidenta Municipal de San Dimas.- Calle Nicolás Luna No. 400, Colonia El Refugio; C.P. 34170.- Ciudad.
Expediente.

REKVB'ADA'FJGM'JLGA
VU; 10/LU-0224/08/15